



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 298 -2019-MDL/GM
Lince, 23 DIC. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 084-2019-MDL/GPP-SPIM de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, el Memorandum N° 1742-2019-MDL/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto: el Informe N° 552-2019-MDL-GAJ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 139-2017-MDL-GM se aprobó la Directiva N° 004-2017-MDL-GM "Directiva para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración";

Que, es necesario actualizar la referida directiva, adecuando la denominación de las unidades orgánicas a la Ordenanza N° 429-2019-MDL, y mejorar los procedimientos conferidos en la misma;

Que, con Informe N° 084-2019-MDL/GPP-SPIM de fecha 30 de octubre de 2019, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización emite opinión técnica favorable para la aprobación de la presente directiva;

Que, con Informe N° 552-2019-MDL/GAJ de fecha 07 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la presente directiva;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 429-2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, y a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 007-2019-MDL "Aprobación de convenios [de cooperación a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Lince", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, la Directiva N° 004-2017-MDL-GM "Directiva para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración" aprobada con Resolución de Gerencia N° 139-2017-MDL-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad: www.munilince.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LINCE
CPC. JOSÉ LUIS ARÉVALO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL

 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 007-2019-MDL	Fecha: 19/12/2019
	APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN A SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Página 1 de 11

DIRECTIVA N° 007-2019-MDL

“APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN A SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE”

Elaborado por: Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización

I. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de Lince con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras.

II. FINALIDAD

Adoptar un procedimiento uniforme para la suscripción de convenios de cooperación con entidades de administración pública y privadas (nacionales y/o extranjeras), interesadas en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, así como su ejecución, seguimiento y evaluación; con el fin que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad Distrital de Lince.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital del Lince, que presenten propuestas sobre convenios de cooperación. Está restringido al ámbito interno operativo de la Municipalidad Distrital de Lince.

IV. BASE LEGAL

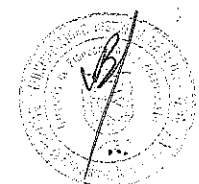
- Constitución Política del Perú
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 015-92-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional, y modificatorias.
- Ordenanza N° 429-2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la MDL.

V. DEFINICIONES

5.1. Convenio de Cooperación

Es el acuerdo suscrito entre la Municipalidad Distrital de Lince, representado por el Alcalde o funcionario que delegue, y una persona jurídica de derecho público o privado, o en su caso con alguna entidad extranjera que manifieste la voluntad y compromiso de apoyar y desarrollar actividades en forma conjunta sin fines de lucro.

- Convenio Marco:** Es el acuerdo que establece obligaciones de naturaleza genérica entre las partes intervinientes, con la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común, que puede o no requerir la suscripción de Convenios Específicos posteriores que en ningún caso irroga gastos a la Municipalidad Distrital de Lince.
- Convenio Específico:** Es el acuerdo que tiene como objetivo desarrollar programas, proyectos, actividades especiales de cooperación o los alcances de un Convenio Marco previamente suscrito, puede irrogar gastos a la Municipalidad Distrital de Lince y a diferencia del Convenio Marco, no da posibilidad de desarrollar actividades adicionales a las previstas.



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 007-2019-MDL	Fecha: 19/12/2019
	APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN A SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Página 2 de 11

5.2. Adenda

Es el acuerdo de voluntades que modifica los términos no sustanciales de un convenio de cooperación, a efectos de ser más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la ejecución de los mismos, entre otras modificaciones de similar naturaleza.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. El proceso de los convenios de cooperación se desarrollará en las siguientes etapas:

- Expresión de interés
- Formulación y Negociación
- Aprobación
- Suscripción
- Ejecución y Seguimiento
- Modificación
- Cierre

6.2. Los convenios de cooperación que se formulen deberán estar vinculados con la misión, objetivos y políticas de la Municipalidad Distrital de Lince.

6.3. Todos los convenios de cooperación que se acuerden con la Municipalidad Distrital de Lince, ya sea con entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras; deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lince.

6.4. El contenido de los convenios de cooperación será definido por las partes y de mutuo acuerdo, debiendo incluirse como mínimo la información contenida en el Anexo N° 01, así como toda información o condición que se considere relevante para un mejor cumplimiento.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. De la expresión de interés

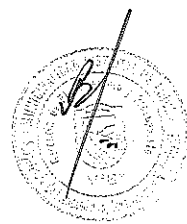
7.1.1. Los órganos y unidades orgánicas pueden, en función de los objetivos institucionales de mediano y corto plazo correspondiente a sus competencias, expresar interés de suscripción de un convenio de cooperación con una persona jurídica de derecho público o privado, nacional o internacional; por lo que deberá contactarse previamente con las entidades públicas o privadas y negociar los términos y condiciones para su formulación; asimismo, coordinar con los órganos y unidades orgánicas de las que se requiera opinión técnica.

7.1.2. Cualquier propuesta de convenio de cooperación ingresada por Mesa de Partes, será derivada a aquel órgano o unidad orgánica cuyas funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones sean más afines al objeto del convenio de cooperación, para el respectivo informe técnico.

7.2. Formulación y negociación

7.2.1. Las propuestas de convenio de cooperación solo podrán ser modificadas en coordinación con la contraparte.

7.2.2. El órgano o unidad orgánica encargada del convenio de cooperación será quien emita un informe técnico que sustente su pertinencia y viabilidad (Anexo N° 02) de la importancia de los compromisos que asumirá la Municipalidad Distrital de Lince y de los compromisos de la contraparte; adjuntando el proyecto de convenio de cooperación visado, documentos que sustenten las coordinaciones y/o negociaciones efectuadas con la contraparte y documento facultativo de la persona que suscribe el convenio de cooperación por la contraparte. En caso sea una subgerencia que emita el informe técnico, este deberá contar con el visto bueno de su gerencia para la continuación del trámite.



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 007-2019-MDL	Fecha: 19/12/2019
	APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN A SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Página 3 de 11

7.2.3. Una vez formulado el proyecto de convenio de cooperación, con su respectivo informe técnico, el órgano o unidad orgánica derivará la información mencionada anteriormente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, emita opinión técnica sobre el alineamiento estratégico con los objetivos y consistencia con los Planes, así mismo verificar si el convenio de cooperación contiene la información básica según el numeral 6.4 y si requerirá financiamiento de acuerdo a lo señalado por el órgano o unidad orgánica. De requerir financiamiento adicional y/o generar gastos no previstos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la opinión técnica correspondiente respecto a la disponibilidad de recursos.

7.2.4. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, de considerarlo necesario podrá solicitar a la unidad orgánica que formuló el proyecto de convenio de cooperación, mejoras en la misma o información adicional; para determinar el documento final y/o emitir respuesta sobre la evaluación. **(El órgano o unidad orgánica que formula la propuesta de convenio de cooperación tendrá 7 días hábiles para subsanar las observaciones)**

7.2.5. Culminado el proceso de revisión y después de haber considerado los aportes adicionales si fuera el caso, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, emitirá opinión favorable **(Plazo Máximo de Revisión: 07 días hábiles)** y remitirá el proyecto de convenio de cooperación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente, con copia al órgano o unidad orgánica que propone el proyecto de convenio de cooperación.

7.2.6. La Gerencia de Asesoría Jurídica, una vez emitido el informe técnico del órgano o unidad orgánica que propone el convenio de cooperación y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, revisará y evaluará aspectos meramente legales y jurídicos; de considerarlo necesario podrá solicitar a la unidad orgánica que formula la propuesta, mejoras en la misma, así como información adicional para determinar el documento final y/o emitir opinión legal **(El órgano o unidad orgánica que formula la propuesta de convenio de cooperación tendrá 7 días hábiles para subsanar las observaciones)**

7.2.7. Culminado el proceso de revisión y después de haber considerado los aportes adicionales si fuera el caso, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá opinión legal favorable **(Plazo Máximo de Revisión: 07 días hábiles)**, y procederá a visar la propuesta de convenio de cooperación, posteriormente, lo remitirá a la Gerencia Municipal para su aprobación.

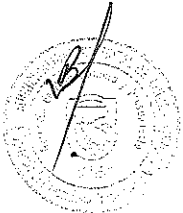
7.3. Aprobación

7.3.1. La Gerencia Municipal revisará la propuesta de Convenio de Cooperación y de estar conforme, remitirá los actuados a Secretaría General para su programación y aprobación en sesión de Concejo Municipal.

7.3.2. El Concejo Municipal aprobará, de corresponder, el Convenio de Cooperación mediante Acuerdo de Concejo.

7.4. Suscripción

7.4.1. El Alcalde o funcionario que delegue, procederá a suscribir el Convenio de Cooperación y remitirá una copia a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para conservar el directorio de los convenios de cooperación suscritos (Anexo N° 03), así como al órgano o unidad orgánica responsable del convenio de cooperación.



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 007-2019-MDL	Fecha: 19/12/2019
	APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN A SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Página 4 de 11

- 7.4.2. Si el convenio de cooperación, posterior a su aprobación y suscripción, aún no fue firmado por la contraparte, este será remitido mediante oficio, a través de la Secretaría General, para la firma correspondiente con carácter de Urgente.

7.5. Ejecución y Seguimiento

- 7.5.1. Posterior a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización solicitará de manera semestral al órgano o unidad orgánica responsable del convenio de cooperación, remitir un informe de los avances correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio de cooperación. **(Plazo máximo de remisión: 07 días hábiles).**

7.6. Modificación

- 7.6.1. La Modificación de convenios de cooperación estará supeditada al interés de las partes y a los logros obtenidos, se realiza bajo el mismo procedimiento de la aprobación del convenio de cooperación inicial y se formaliza a través del documento denominado Adenda.

7.7. Cierre

- 7.7.1. Si el Convenio de Cooperación no contara con renovación automática, se tomarán las siguientes medidas, 45 días hábiles antes de su vencimiento:

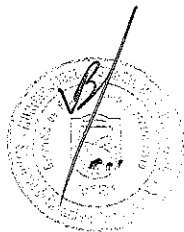
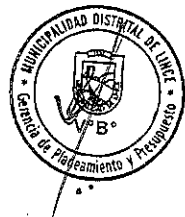
- El órgano o unidad orgánica responsable del convenio de cooperación remitirá el "INFORME FINAL DE LOGROS" (Anexo N° 04) a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluando los logros alcanzados (Adjuntar Informes Semestrales) y precisando su continuidad, de requerirse, (Plazo Máximo: 10 días hábiles). Sin perjuicio a lo mencionado, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto podrá solicitar dicho informe al órgano o unidad orgánica responsable del convenio de cooperación, antes de la renovación automática.
- Si, después del análisis correspondiente, se considera no continuar con el Convenio de Cooperación, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización emitirá el informe correspondiente indicando las causales por las cuales no debería renovarse el convenio de cooperación. La unidad orgánica responsable del convenio de cooperación comunicará a la contraparte la decisión de no renovar el mismo.

- 7.7.2. Si el Convenio de Cooperación contará con renovación automática o la periodicidad es mayor a 5 años, se tomarán las siguientes medidas:

- Si, un Convenio de Cooperación revisado a través de los informes semestrales no es de beneficio para la Municipalidad Distrital de Lince, pero el plazo de vigencia aún continúa, el órgano o unidad orgánica responsable del convenio de cooperación solicitará opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la posibilidad de finalización del convenio de cooperación.

VIII. RESPONSABILIDADES

- La Gerencia Municipal deberá mantener un archivo de todos los convenios de cooperación suscritos originales a nombre de la Municipalidad Distrital del Lince.
- Toda órgano y unidad orgánica de la Municipalidad Distrital del Lince, que presente una propuesta de convenios de cooperación, es responsable de los aspectos de fondo que se detallan en la misma.



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 007-2019-MDL	Fecha: 19/12/2019
	APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN A SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Página 5 de 11

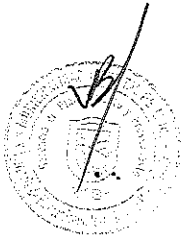
- 8.3. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, es la encargada que los convenios de cooperación planteados por los diferentes órganos y unidades orgánicas, cumplan con los criterios uniformizados que se establecen en la presente Directiva (Aspectos de su competencia, alineamiento con los objetivos institucionales).
- 8.4. La Gerencia de Asesoría Jurídica es la encargada de revisar los aspectos legales que contemplen los convenios de cooperación propuestos por los órganos y unidades orgánicas.

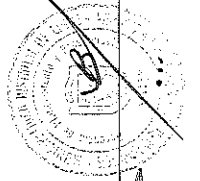
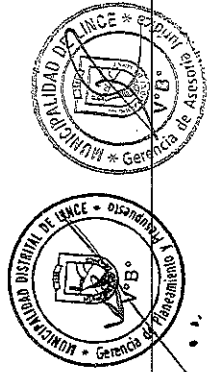
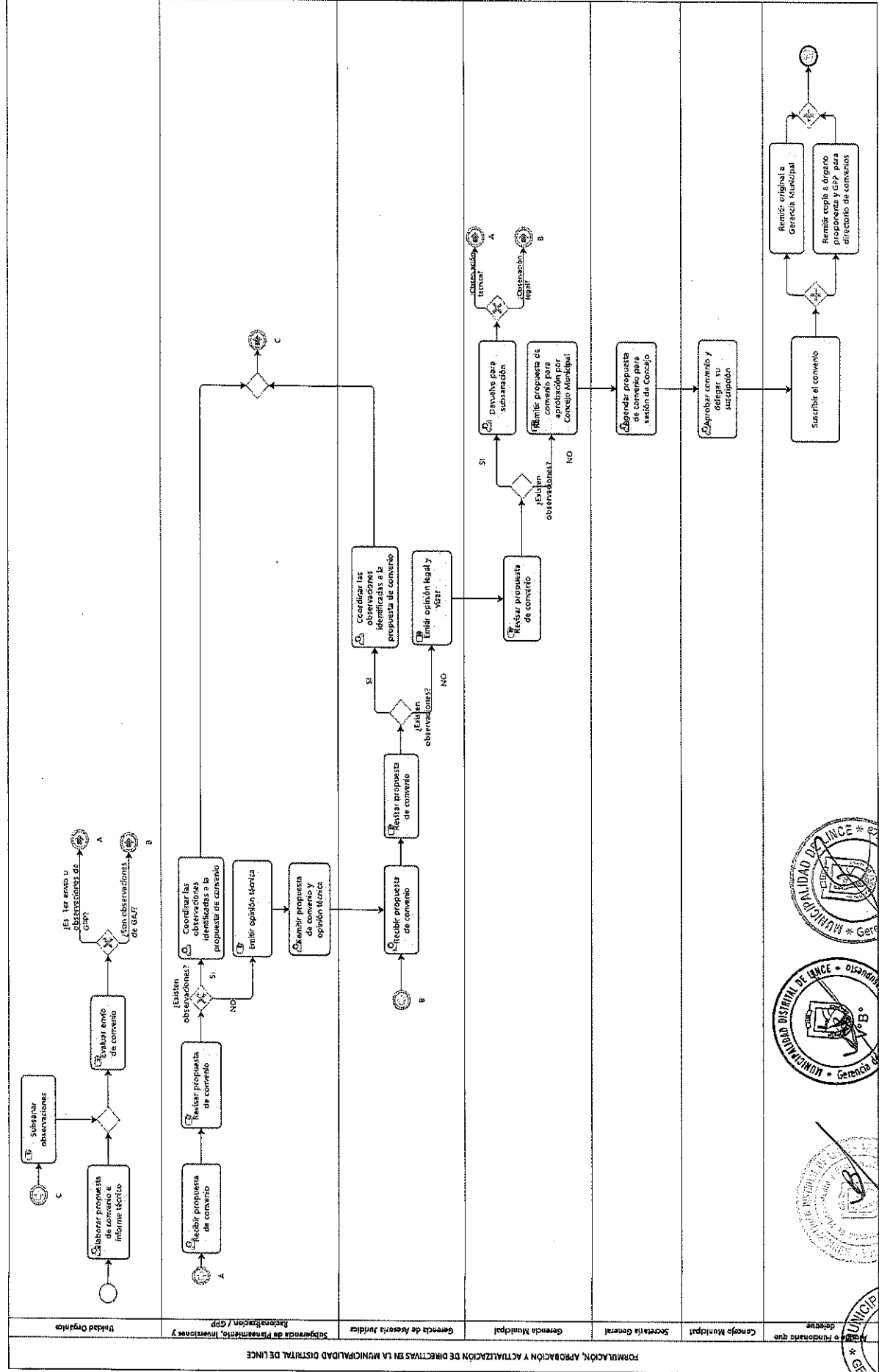
IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

- 9.1. Excepcionalmente, de suscribir convenios de cooperación con entidades públicas, y estas a su vez cuenten expresamente con una estructura de convenio definida y/o directivas que establecen lineamientos para las mismas; dichos convenios de cooperación podrán ser exceptuados de lo dispuesto en el numeral 6.4 de la presente directiva, previa autorización de la Gerencia Municipal.

X. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- 10.1. Flujograma
- 10.2. ANEXO N° 01: "Información básica para los convenios de cooperación"
- 10.3. ANEXO N° 02: "Modelo de Informe Técnico"
- 10.4. ANEXO N° 03: "Ficha técnica del convenio de cooperación"
- 10.5. ANEXO N° 04: "Modelo del Informe Final"



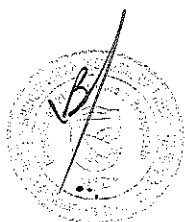


 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 007-2019-MDL	Fecha: 19/12/2019
	APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN A SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Página 7 de 11

ANEXO N° 01

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN

1. **Título:** Convenio de Cooperaciónentre y la Municipalidad Distrital de Lince.
2. **Parte Introductoria:**
Aquí se señala el nombre de las Instituciones que suscriben el convenio de cooperación, las personas que las representan legalmente, el respectivo documento que acredite la representación de ser el caso, documento de identidad, sus domicilios legales, el cargo que desempeñan en la organización y la denominación que adoptan para efectos del convenio de cooperación.
3. **Cláusulas:**
 - a. **De las Partes:**
Se describe la naturaleza y la misión de las entidades que suscriben el convenio de cooperación tomando como referencia la Ley de creación, Reglamento de organización y funciones para el caso de entidades públicas y el acta de constitución para el caso de instituciones privadas nacionales.
 - b. **Antecedentes (De ser el caso):**
Se señala sucintamente los aspectos que sustentan la celebración del convenio de cooperación.
 - c. **Base Normativa:**
Normas legales que influirán en el convenio de cooperación a realizarse.
 - d. **Objeto:**
Se determina los objetivos que se desean cumplir con el convenio de cooperación.
 - e. **Compromiso de las Partes:**
Se establecen en forma clara las obligaciones que cada parte firmante del convenio de cooperación asume la ejecución del mismo. En este aspecto es indispensable que el compromiso que asuma el respectivo órgano o unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Lince, se encuentre enmarcado en su Plan Operativo Anual o en el Plan Estratégico respectivo, por cuanto las actividades deben estar programadas y presupuestas (de ser el caso).
 - f. **Financiamiento (De ser el caso):**
En esta parte se indicará el financiamiento del convenio de cooperación o cuánto es lo que aporta cada parte de la ejecución del convenio de cooperación.
 - g. **Coordinación Interinstitucional:**
Con el propósito de facilitar la ejecución o cumplimiento del convenio de cooperación es conveniente que las partes intervinientes designen a la persona encargada de representarlos técnicamente. La designación del coordinador institucional se hará citando el cargo y, excepcionalmente, a la persona.
 - h. **Plazo de Vigencia:**
Se establece el plazo de duración. Si las partes están de acuerdo aquí se podría establecer las condiciones para la renovación automática del convenio de cooperación.
 - i. **Modificación del Convenio:**
Incluir lo siguiente: "Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente convenio de cooperación deberán ser realizadas mediante la respectiva Adenda, en el caso de establecerse un plazo, debe señalarse expresamente si es posible o no su renovación al término o días antes de su vencimiento".
 - j. **Libre adhesión y separación:**
El presente convenio de cooperación se sujeta a la libre adhesión y separación de las partes, de conformidad con el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
 - k. **Resolución del Convenio:**
(Motivos por el cual se puede resolver el convenio de cooperación)



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 007-2019-MDL	Fecha: 19/12/2019
	APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN A SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Página 8 de 11

- Por acuerdo entre LAS PARTES, el que deberá constar por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, que no hubiera sido solucionado en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de su intimación.

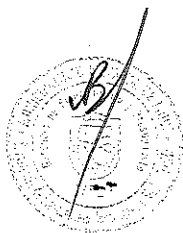
l. Solución de Controversias:

Se establece que cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del convenio, es solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de buena fe y común intensión, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos en lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua en la celebración del convenio, caso contrario se podrá iniciar un procedimiento arbitral con árbitro único en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el arbitraje.

m. Del domicilio de las partes

4. Parte Final:

- Número de Ejemplares
- Lugar y fecha de la suscripción del convenio de cooperación
- Firma de los Representantes de las partes intervinientes



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 007-2019-MDL	Fecha: 19/12/2019
	APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN A SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Página 9 de 11

ANEXO N° 02

"Modelo de Informe Técnico"

INFORME N° 000-20XX/MDL/XX/XXXX-XXXX

A :
Gerente de.....

DE :
Sub Gerente de.....

ASUNTO : Propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Lince y ("NOMBRE DE LA CONTRAPARTE")

REFERENCIA : a) Indicar documentos de sustento (Antiguos convenios, Documentos de Trámite)

FECHA : Lima, DÍAS de MES de AÑO

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo, y en relación al documento de la referencia informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

- 1.1. Colocar los Antecedentes correspondientes (Antiguos convenio de cooperación, base legal correspondiente).

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Por cada numeral utilizado, se deberá mencionar las coordinaciones realizadas con la contraparte, para que la propuesta presentada cumpla con lo establecido en la presente directiva.
- 2.2. Es preferible hacer un análisis por cada uno de los compromisos que asumirá la Municipalidad Distrital de Lince.
- 2.3. Si es un convenio de cooperación generador de gasto, se deberá indicar lo siguiente:

COSTO	BENEFICIO
Costo aproximado de gasto al año 1	N° de Beneficiarios aproximados con la aprobación del convenio de cooperación, en el año 1
Costo aproximado de gasto al año 2	N° de Beneficiarios aproximados con la aprobación del convenio de cooperación, en el año 2

- 2.4. Asimismo, dejar presente que se cumplió con todo lo establecido en lo referido a la información básica de convenios de cooperación, mencionado en la presente directiva.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1. Por todo lo expuesto y en el marco de lo señalado en, esta (Gerencia o Subgerencia) remite la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Lince y "LA CONTRAPARTE" para su revisión. Asimismo, se recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de emitir la opinión técnica correspondiente.

Atentamente,

 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 007-2019-MDL	Fecha: 19/12/2019
	APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN A SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Página 10 de 11

ANEXO N° 03

FICHA TECNICA DEL CONVENIO DE.....

DATOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y LA CONTRAPARTE

Elaborado el: / /

Acuerdo de Consejo		Características Contraparte del Convenio (1)			
N°	Fecha	Nacional	Extranjero	Privada	Pública

(1) Marcar con una X los recuadros que correspondan a la contraparte del convenio.

OTROS DATOS DE LA CONTRAPARTE

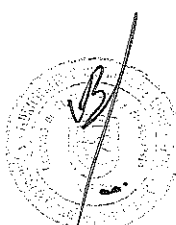
INSTITUCIÓN				COORDINACIÓN DE LA CONTRAPARTE			
NOMBRE				NOMBRE			
DIRECCIÓN				DIRECCIÓN			
Teléfono Fijo		Fax		Celular Coord.		Email Coord.	

DATOS DEL ORGANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

UNIDAD ORGÁNICA				NOMBRE DEL COORDINADOR DE LA MDL			
Teléfono Fijo		Fax		Celular Coord.		Email Coord.	

CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO

DESCRIBA BREVEMENTE EL OBJETO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 007-2019-MDL	Fecha: 19/12/2019
	APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN A SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Página 11 de 11

ANEXO N° 04

"Modelo de Informe Final"

INFORME N° 000-20XX/MDL/XX/XXXX-XXXX

A :
Gerente de.....

DE :
Sub Gerente de.....

ASUNTO : Informe Final del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Lince y ("NOMBRE DE LA CONTRAPARTE")

REFERENCIA : a) Indicar documentos de sustento (Informes Semestrales)

FECHA : Lima, DÍAS de MES de AÑO

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo, y en relación al documento de la referencia informar lo siguiente:

IV. ANTECEDENTE:

3.2. Colocar los Antecedes correspondientes, (Informes de Sustento - Semestrales).

V. ANÁLISIS:

4.1. Por cada numeral utilizado, se deberá mencionar los logros alcanzados por informe semestral (Detallados)

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1. Por todo lo expuesto y en el marco de lo señalado en, esta (Gerencia o Subgerencia) remite el Informe Final del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Lince y "LA CONTRAPARTE" para su atención, Asimismo, se recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Atentamente,

